

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
AÑO 2009

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12917.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-004-Z-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor Zupanovic Esteban y la señora Gallina Marta, ambos en representación del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento de dicho establecimiento.-

Que la Ordenanza N° 11670, sancionada el día 3 de diciembre de 2009, autorizó el funcionamiento del mencionado establecimiento, hasta tanto se logran las condiciones para el funcionamiento en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, por un plazo de un año.-

Que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el traslado, por lo que es necesario extender el plazo de la autorización.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 011/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2013 celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** PRORROGASE por el término de un (1) año la autorización establecida en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12655.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-004-Z-2013).-**

ES COPIA  
mv

FDO: SCHLERETH  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12917 1200  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-004-Z-13